

AVISO PÚBLICO DE QUE LA ELECCIÓN DEL BONO ESCOLAR SE CELEBRARÁ EN EL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MAXWELL Y AVISO DE LAS FECHAS LÍMITES PARA PRESENTAR ARGUMENTOS A FAVOR O EN CONTRA DE LA INICIATIVA DE LEY A

Por la presente se notifica que se votará por la siguiente iniciativa de ley por los electores calificados del Distrito Escolar Unificado de Maxwell el martes 5 de noviembre de 2024. Se requiere la aprobación de esta medida por al menos el 55% de los votantes registrados que votan para que se apruebe. La declaración abreviada de esta medida aparecerá en la boleta como se menciona a continuación:

“Con el fin de mejorar la calidad de las escuelas de Maxwell; reemplazar los techos con goteras; realizar mejoras en la salud, la seguridad y la protección; modernizar o renovar las aulas, los baños y las instalaciones escolares obsoletas; y reemplazar los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado y los sistemas de plomería deteriorados; ¿se deberá adoptar la iniciativa de ley del Distrito Escolar Unificado de Maxwell que autoriza \$9,100,000 en bonos a tasas legales, con un promedio de \$572,000 recaudados anualmente con tasas aproximadas de \$60 por cada \$100,000 de valor tasado mientras los bonos estén en circulación, con auditorías, supervisión de los ciudadanos, sin dinero para salarios y que todo el dinero permanezca a nivel local? Bonos-Sí Bonos-No”

POR ESTE ACTO SE NOTIFICA ADEMÁS que El Registro de Votantes aceptará argumentos a favor y en contra de la medida al presentarlos por escrito a la Secretaria del Condado de Colusa, Elections Department, 546 Jay St., Suite 200, Colusa, CA 95932. Los argumentos pueden presentarse por la junta regente del distrito, cualquier miembro de la junta, un votante elegible para votar por la iniciativa, asociaciones de ciudadanos bona fide, o cualquier combinación de dichos votantes y asociaciones pueden presentar un argumento por escrito a favor o en contra de cualquier iniciativa de ley escolar. Los argumentos impresos que se presenten a los votantes se deberán titular con “Argumento a Favor de la Iniciativa de Ley B” o “Argumento en contra de la Iniciativa de Ley B”, con refutaciones tituladas con “Refutación al Argumento a favor de la Iniciativa de Ley B” o “Refutación al Argumento en contra de la Iniciativa de Ley B”, según corresponda a más tardar el lunes 19 de agosto de 2024, que por el presente se fija como la fecha final en la que los Argumentos a favor o en contra de la iniciativa de ley se deben presentar ante el Departamento de Elecciones del Condado de Colusa, según lo establece la ley, para su impresión y distribución para los votantes, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de California. Los argumentos no pueden exceder más de 300 palabras. Los argumentos se pondrán a disposición del público para su revisión durante el horario laboral por un periodo de 10 días calendario hasta el jueves 29 de agosto de 2024.

El jueves 29 de agosto a las 5:00p.m., se establece por la presente como la fecha final en la cual los Argumentos de Refutación que no excedan las 250 palabras deben presentarse ante la Secretaria del Condado de Colusa. Los argumentos de refutación se pondrán a disposición del público para su revisión durante 10 días naturales, hasta el 9 de septiembre de 2024.

Los Argumentos y las Refutaciones deben estar acompañados de una declaración como lo prescribe la sección 9600 del Código Electoral. El formulario preimpreso está disponible en el sitio web de las Elecciones en la sección de “formularios” en www.countyofcolusa.org/elections o en el Departamento de Elecciones del Condado.

Se notifica además que los Argumentos o Refutaciones presentados bajo la autoridad del Código Electoral de California estarán disponibles para su revisión pública en el Departamento de Elecciones de Colusa durante un periodo no menor de 10 días calendario inmediatamente posteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación.

Se notifica además que esta será completamente una elección de boleta por correo y a todos los votantes registrados activos se les enviará por correo un paquete de boleta de Voto por Correo a partir del 7 de octubre de 2024. Habrá dos centros de votación para dicha elección. Los votantes pueden devolver sus boletas en cualquier momento al Departamento de Elecciones ubicado en 546 Jay Street Colusa, y de forma adicional el Día de la Elección del 5 de noviembre de 2024, las boletas pueden devolverse en Education Village Multipurpose Room, 499 Margurite Williams, el cual estará abierto de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Todas las boletas emitidas en dicha elección se contarán de forma central en la Oficina de Elecciones del Condado de Colusa, con la Secretaria-Registradora del Registro de Votantes, Hall of Records, 546 Jay Street, Suite 200, Colusa, CA 95932. El proceso de conteo está abierto al público.

Fecha: 23 de julio de 2024

Cristy Jayne Edwards

Secretaria-Registradora/Registro de Votantes del Condado de Colusa